



**OFICIO N° 000062-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4380114 - 3]**

**SRA. CLAUDIA PAOLA LISBOA VÁSQUEZ**

**JEFE DE LA UNIDAD DE ESTADÍSTICA**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN - CALLE EL COMERCIO 193 SAN BORJA - LIMA**

**ASUNTO: SOLICITO CAMBIO DE ESTADO DEL AÑO ESCOLAR 2018, APERTURA DE LA FASE REGULAR 2018 Y CAMBIO DE ESTADO DEL ACTA FINAL DE 1° GRADO 2018 PARA MATRICULAR A ESTUDIANTE**

**REFERENCIA: INFORME 000004-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-CSI-MESP [4380114 - 2]  
INFORME 000093-2022-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-DGP-AMS [4380114 - 1]  
Of. N° 25 I.E.P. "SN"- 2022 [4380114 - 0]**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, y al mismo tiempo que con del especialista del nivel Educativo y especialista SIAGIE, autoriza el ingreso de calificativos en el acta de 1° grado del año 2018 de la I.E.P. Naymlap con código modular 1766203 del distrito de Lambayeque, así como el cambio de estado del acta final de 1° grado 2018, apertura del año escolar 2018 y cambio de la fase regular de cerrado a activo del año 2018.

Así mismo solicitarle el ingreso de los calificativos finales para el estudiante SERREPE RANNO CHRISTIAN con DNI 73139196 **en 1° grado en el año escolar 2018.**

ÁREAS	EVALUACIÓN
MATEMÁTICA	15
COMUNICACIÓN	15
INGLÉS	16
ARTE	15
HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ECONOMÍA	15
FORMACIÓN CIUDADANA Y CÍVICA	16
PERSONA FAMILIA Y RELACIONES HUMANAS	16
EDUCACIÓN FÍSICA	15
EDUCACIÓN RELIGIOSA	15
CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE	16
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO	16

Agradeciendo la atención que brinde a la presente, hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firmado digitalmente



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
EDUCACION LAMBAYEQUE  
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

AMADO FERNANDEZ CUEVA  
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 16/01/2023 - 15:58:09

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- CENTRO DE SISTEMAS DE INFORMACION  
MIGUEL ELIAS SAAVEDRA PEÑA  
COORDINADOR DEL CENTRO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
2023-01-16 00:00:18-05

**INFORME 000004-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-CSI-MESP [4380114 - 2]**

**AMADO FERNANDEZ CUEVA  
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE  
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE - EDUCACION LAMBAYEQUE**

**ASUNTO: SOBRE CAMBIO DE ESTADO DE ACTA FINAL DE 1- 2018 PARA MATRICULAR A ESTUDIANTE**

**REFERENCIA: INFORME 000093-2022-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-DGP-AMS [4380114 - 1]  
Of. Nº 25 I.E.P. "SN"- 2022 [4380114 - 0]**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

**Primero:** Que visto el INFORME 000093-2022-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-DGP-AMS [4380114 - 1], y el Of. Nº 25 I.E.P. "SN"- 2022 [4380114 - 0] de la I.E.P. **NAYMLAP** con **código modular 1766203**, solicitando el **cambio de estado del acta final 1° del año 2018**, así como la **apertura del año escolar 2018 y cambio de estado de la fase regular de cerrado a activo 2018**, a fin de matricular al estudiante SERREPE RANNO CHRISTIAN con DNI 73139196, quien por omisión involuntaria no se consideró oportunamente al referido escolar a pesar que cuenta con registro de calificaciones.

**Segundo:** La IE adjunta como evidencia un informe con las calificaciones así como las actas donde no se evidencia matrícula en el 1 del año 2018, solicitud de la madre con la Resolución Jefatural Nº 01001-2022-MINEDU/SG-OACIGED, DNI del estudiante.

**Tercero:** Por lo tanto, se debe solicitar al Ministerio de Educación que el cambio de estado del acta final de 1° del año 2018 así como la apertura del año escolar 2018 y cambio de la fase regular de cerrado a activo del año 2018, a fin de matricular al estudiante y se muestre en las nuevas actas finales su situación final como **A (Aprobado)**.

**Cuarto:** Actualmente se encuentra esperando que se ingresen las calificaciones por Base de datos o de la misma IE a fin que siga sus estudios superiores, indicar que de 2° grado a 5° lo realizo en otro país (Brasil) el cual gestionaron la convalidación de estudios, quedando pendiente regularizar sus estudios de 1° grado en el SIAGIE.

**Quinto:** Por todo lo indicado se debe atender según lo que se detalla:

N°	IE	CODIGO MODULAR	APERTURA		CAMBIO DE ESTADO DE ACTA FINAL
			AÑO ESCOLAR 2018	FASE REGULAR 2018	
1	I.E.P. NAYMLAP	1766203	X	X	1°-A

Es cuanto informo a usted, agradeciendo la atención que brinde a la presente.

Atentamente,

Firmado electrónicamente  
MIGUEL ELIAS SAAVEDRA PEÑA

COORDINADOR DEL CENTRO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
15-01-2023 / 23:36:45



## FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE (FUT)-EDUCACIÓN



<b>1. RESUMEN DE SU PEDIDO:</b>	<b>NRO FOLIOS</b>
RECTIFICACIÓN DE ACTA FINAL DE 1° GRADO DEL AÑO 2018-SECUNDARIA	
	<b>4</b>

**2. DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE:**

Director UGEL-Lambayeque: Licenciado AMADO FERNANDEZ CUEVA

**3. DATOS DEL SOLICITANTE (Nombres y Apellidos):**

Jerjes Rubén Serrepe Zapata

**4. CARGO ACTUAL Y CENTRO DE TRABAJO: Director – Promotor de la I.E.P “Naymlap”- Lambayeque**

<b>5. D.N.I:</b>	16414405	<b>6. AUTORIZO SE ME NOTIFIQUE AL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO:</b>	jerjes_sz@hotmail.com
<b>7. TELÉFONO/CELULAR:</b>	975493103	<b>8. RUC:</b>	10164244054

Calle Bolívar 595 – Lambayeque-Lambayeque-Lambayeque

**9. DOMICILIO DEL USUARIO (Av., Calle, Pasaje, Centro Poblado, Distrito, Provincia, Región):****DECLARO QUE LOS DATOS EN EL PRESENTE FORMULARIO LOS REALIZO CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA****10. FUNDAMENTO DEL PEDIDO:**

MATRICULAR AL ESCOLAR EN EL PRIMER AÑO DE SECUNDARIA 2018

**11. DOCUMENTO QUE SE ADJUNTAN:**

- Of. N° 25 I.E.P. “SN”- 2022
- Solicitud de Reconocimiento de estudios
- Copia de DNI del estudiante
- INFORME N° 04 – 2022 SN

**12. LUGAR Y FECHA:**

Lambayeque 09 de noviembre del 2022

**13. FIRMA DEL USUARIO:**

*[Firma manuscrita]*  
PROF. JERJES SERREPE ZAPATA  
DIRECTOR



# I.E.P. "Naymlap"

1

PRIMARIA R.D N° 2313 – GR – LAMB/DREL  
SECUNDARIA R.D N° 001742-2018-GR LAMB GRED UGEL LAMB [2734213 - 4]

Lambayeque, 09 de noviembre del 2022

Of. N° 25 I.E.P. "SN"- 2022  
Licenciado  
**AMADO FERNANDEZ CUEVA**  
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE  
Ciudad.-

## ASUNTO: RECTIFICACIÓN DE ACTA FINAL DE 1° GRADO 2018-SECUNDARIA

Reciba los saludos de nuestra Institución Educativa "Naymlap". Por la presente deseamos se sirva ordenar a quien corresponda la rectificación del acta final de 1° grado del año 2018 de Secundaria, para incluir al alumno Christian Serrepe Ranno, identificado con DNI N° 73139196. Por omisión involuntaria no se consideró oportunamente al referido escolar. Para respaldar nuestro pedido adjuntamos los documentos correspondientes

Por tal motivo solicitamos a Ud. autorizar la rectificación respectiva de matrícula de dicho menor en el Primer año de Secundaria.

Por lo tanto, hago propicia la oportunidad para expresarle mi alta consideración.

Atentamente,

  
  
-PROF. JERJES SERREPE ZAPATA  
DIRECTOR



PLATAFORMA VIRTUAL: [Soberanonaymlap.educ.pe](http://Soberanonaymlap.educ.pe)



Naymlap / Naymlap Educa



987619786



987619786

975493103

**I.E.P. "NAYMLAP"****SOLICITO:** Matrícula del 1er año de educación secundaria**Sr. Director**

Lic. Jerjes Serrepe Zapata

Yo, Miriam Marcela Serrepe Ranno identificada con DNI N° 06437594 con domicilio en Calle Lambayeque 417 - Pimentel madre del menor Christian Serrepe Ranno identificado con DNI N° 73139196, habiendo recibido el resultado de convalidación de estudios por parte del Ministerio de Educación mediante Resolución Jefatural N° 01001-2022-MINEDU/SG-OACIGED con fecha 1 de setiembre del presente.

Por tal motivo, acudo a usted de acuerdo como indica el Sr. Benito Vicente García Villalobos (bgarcia@minedu.gob.pe) Coordinador de Gestión de Educación Básica Secundaria – MINEDU conocedor de los tramite y procedimientos a seguir (como se muestra en adjunto), para solicitar la matrícula de mi hijo en el 1er año de educación secundaria en su Institución Educativa, considerando que el cierre de matrícula del presente año culmina el 31 de octubre.

Sin más que agregar, le agradezco la atención prestada y espero que mi solicitud sea procesada a la brevedad posible, así como también conocer el procedimiento a seguir a fin de obtener el certificado de estudios correspondiente, requisito indispensable para postular en una Universidad del País.

**Adjunto:**

1. Resolución Jefatural N° 01001-2022-MINEDU/SG-OACIGED
2. DNI
3. Correo electrónico del Coordinador de Gestión de Educación Secundaria.
4. Certificado de Estudios del último colegio que estudió en Perú.

Atentamente,

Pimentel, 19 de setiembre de 2022.



Miriam Marcela Serrepe Ranno  
(madre del menor)  
DNI 06437594





# I.E.P. "Naymlap"

PRIMARIA R.D N° 2313 – GR – LAMB/DREL  
SECUNDARIA R.D N° 001742-2018-GR LAMB GRED UGEL LAMB [2734213 - 4]

4

## INFORME N° 04 – 2022 SN

DE : Dirección de la IEP NAYMLAP-Lambayeque

A : DIRECTOR DE UGEL – Lambayeque

FECHA : 09 DE noviembre del 2022

ASUNTO: CALIFICACIÓN DE APRENDIZAJES LOGRADOS

Por la presente alcanzo a su Despacho las calificaciones de aprendizajes obtenidos en el año 2018, del Primer Grado de Secundaria, correspondiente al escolar Christian Serrepe Ranno identificado con DNI N° 73139196.

ÁREAS	EVALUACIÓN
MATEMÁTICA	15
COMUNICACIÓN	15
INGLÉS	16
ARTE	15
HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ECONOMÍA	15
FORMACIÓN CIUDADANA Y CÍVICA	16
PERSONA FAMILIA Y RELACIONES HUMANAS	16
EDUCACIÓN FÍSICA	15
EDUCACIÓN RELIGIOSA	15
CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE	16
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO	16

Es todo lo que tengo que informar.

Atte,

  
  
PROF. JERJES SERREPE ZAPATA  
DIRECTOR



PLATAFORMA VIRTUAL: [Soberanonaymlap.educ.pe](http://Soberanonaymlap.educ.pe)



Naymlap / Naymlap Educa



987619786



987619786

975493103



PERÚ

Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 26 de octubre de 2022

**OFICIO N° 01647-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES**

Señor(a)

**MIRIAM MARCELA SERREPE RANNO**

Calle Lambayeque 417 - Pimentel Teléfono: 971343794/074602131. Correo electrónico: mserreper@gmail.com

Lima. -

**Asunto** : SOLICITA RECONOCIMIENTO DEL PRIMER AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

**Referencia** : Expediente N°MPT2022-EXT-0232718

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, por medio del cual solicita reconocimiento del primer año de educación secundaria a favor del (la) menor CHRISTIAN SERREPE RANNO.

Al respecto, se ha emitido el Informe N°2861-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES, en el cual se concluye que, atención a lo solicitado y teniendo en cuenta la normativa específica vigente, se sugiere presentar solicitud de Reconocimiento de estudios independientes por los aprendizajes de Primer grado de Educación Secundaria, a favor de CHRISTIAN SERREPE RANNO, en una Institución Educativa, pública o privada, que brinde servicios de Educación Secundaria; en el marco de la "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica" aprobada mediante la Resolución Viceministerial N°094-2020-MINEDU, adjuntando copia de la R.J. N° 01001-2022-MINEDU/SG-OACIGED..

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



JURADO CORIMANYA  
Edwin Edson FAU  
20131370998 soft  
ASESOR LEGAL - DES  
MINEDU  
Doy V° B°  
2022/10/27 14:28:35



CASAS MAMANI Elva  
Yovana FAU 20131370998  
hard  
DIRECTORA DE  
EDUCACIÓN SECUNDARIA  
- DES MINEDU  
En señal de conformidad  
2022/10/28 10:54:20

**ELVA YOVANA CASAS MAMANI**  
Directora de Educación Secundaria



GARCIA VILLALOBOS  
Benito Vicente FAU  
20131370998 soft  
PROFESIONAL PARA LA  
COORDINACION EN  
TEMAS DE DESARROLLO  
CURRICULAR - DES  
MINEDU  
Doy V° B°

EYCM/bvgv

EXPEDIENTE: MPD2022-EXT-0232718 CLAVE: 5422F9

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511) 615 58000





PERÚ

Ministerio  
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

## INFORME N° 02861-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES

A : **ELVA YOVANA CASAS MAMANI**  
Directora de Educación Secundaria

De : **BENITO VICENTE GARCIA VILLALOBOS**  
Profesional para la Coordinación en Temas de Desarrollo Curricular

Asunto : SOLICITA RECONOCIMIENTO DEL PRIMER AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Referencia : Expediente N°MPT2022-EXT-0232718

Fecha : 26 de Octubre de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el expediente de la referencia, el (la) ciudadano(a) MIRIAM MARCELA SERREPE RANNO solicita reconocimiento del primer año de educación secundaria a favor del (la) menor CHRISTIAN SERREPE RANNO.
- 1.2 Copia de la R.J. N° 01001-2022-MINEDU/SG-OACIGED

### II. ANALISIS

- 2.1 La R.J. N° 01001-2022-MINEDU/SG-OACIGED reconoce los estudios cursados y aprobados en el extranjero por CHRISTIAN SERREPE RANNO como equivalentes a Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Años de Educación Básica Regular del Nivel Secundario de la República del Perú.
- 2.2 Para el reconocimiento de los estudios correspondientes al Primer Grado de Educación Secundaria, se requiere aplicar el procedimiento de Reconocimiento de estudios independientes establecido en el numeral 5.2.3.7 de la "Norma de Evaluación de Competencias de los Estudiantes de Educación Básica" aprobada mediante RVM N°094-2020-MINEDU.

El reconocimiento de estudios independientes procede para personas que han realizado estudios sin asistir a una Institución Educativa y desean obtener una certificación de sus aprendizajes.

EXPEDIENTE: MPD2022-EXT-0232718 CLAVE: 1D3F1E

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511) 615 58000





PERÚ

Ministerio  
de Educación

### III. CONCLUSIÓN Y SUGERENCIA

- 3.1 En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta la normativa específica vigente, se sugiere presentar solicitud de Reconocimiento de estudios independientes por los aprendizajes de Primer grado de Educación Secundaria, a favor de CHRISTIAN SERREPE RANNO, en una Institución Educativa, pública o privada, que brinde servicios de Educación Secundaria; en el marco de la "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica" aprobada mediante la Resolución Viceministerial N°094-2020-MINEDU, adjuntando copia de la R.J. N° 01001-2022-MINEDU/SG-OACIGED.
- 3.2 Se recomienda hacer conocer el presente informe al (la) solicitante.

**BENITO VICENTE GARCÍA VILLALOBOS**

Profesional para la Coordinación en Temas de Desarrollo Curricular



EXPEDIENTE: MPD2022-EXT-0232718 CLAVE: 1D3F1E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)



Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511) 615 58000





# Resolución Jefatural

## N° 01001-2022-MINEDU/SG-OACIGED

Lima, 01 de septiembre de 2022

### VISTO:

El expediente **MPD2022-EXT-0158710**, de un total de (55) folios; por medio del cual la administrada: Miriam Marcela Serrepe Ranno, con Documento Nacional de Identidad N° 06437594, madre de **CHRISTIAN SERREPE RANNO**, solicita la convalidación de los estudios realizados por el referido alumno en la República Federativa de Brasil, país integrante del MERCOSUR y del Convenio de La Haya; y el Informe N° 02113-2022-MINEDU/SG-OACIGED, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Expediente	Alumno	País donde se realizaron los estudios
1	0158710-2022	<b>CHRISTIAN SERREPE RANNO</b>	República Federativa de Brasil
	Instituciones Educativas del país de procedencia	Colegio Ciencias, e Institución Educativa Integrada Prof. José do Nascimento Moraes	
	Estudios acreditados mediante:	Histórico Escolar (Certificado de Estudios) del Octavo y Noveno Grados de Ensino Fundamental y del Primer y Segundo Grados de Ensino Médio de la República Federativa de Brasil	

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 5 de diciembre de 2002 fue suscrito el "Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario y Medio No Técnico entre los Estados Partes del MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile", en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil;



EXPEDIENTE: MPD2022-EXT-0158710

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **1B822D**

Que, con fecha 30 de noviembre de 2005 se suscribió el Acuerdo de Complementación Económica suscrito entre los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa de Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, y el Gobierno de la República del Perú; requisito previo para obtener la categoría de Estado asociado del MERCOSUR;

Que, mediante Decreto Supremo N° 110-2011-RE, publicado en el Diario Oficial El Peruano 05 de octubre de 2011, se ratificó la adhesión del Perú al “Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario y Medio No Técnico entre los Estados Partes del MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile”, hecho en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil;

Que, con fecha 29 de junio de 2012 se suscribió el Acta de Adhesión de la República del Perú al “Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario y Medio No Técnico entre los Estados Partes del MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile”;

Que, con fechas 8, 9, 10 y 11 de junio de 2015 se celebró la XCIII Reunión del Comité Coordinador Regional Educativo del MERCOSUR, en la cual se dispuso, entre otros, la aprobación de la Tabla de Equivalencias y Correspondencias de Estudios de Educación Básica de Protocolos de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario y Técnico Medio, incorporando el nivel de Educación Infantil / Pre Escolar, solicitando para tal efecto a los países miembros y asociados del MERCOSUR, entre ellos El Perú, analizar y convalidar dicha tabla de equivalencias en relación al inicio de los cursos de informática y agropecuaria

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2020-RE, publicada el 12 de agosto del 2020, la República del Perú ratifica el “Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario/Fundamental/Básico y Medio/Secundario entre los Estados partes del Mercosur y Estados Asociados”, del 2 de agosto de 2010, el cual tienen por finalidad garantizar la movilidad estudiantil entre las Partes del presente instrumento, permitiendo establecer las equivalencias correspondientes entre los Sistemas Educativos de cada uno de ellos, intercambiando información relativa a sus Sistemas Educativos con el objetivo de generar herramientas y armonizar los mecanismos con vistas a asegurar la mencionada movilidad estudiantil.

Que, mediante artículos 18 y 19 del Reglamento la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011–2012–ED, se establece a la convalidación de estudios como uno de los Medios de Articulación del Sistema Educativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2019-MINEDU, se incorporan los artículos 19-A y 19-B al Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, mediante los cuales se regula el procedimiento de convalidación y revalidación de estudios realizados en el extranjero. Señalándose que, en la convalidación de estudios realizados en un país miembro del Convenio Andrés Bello, Convenio Bilateral o algún otro convenio se aplicarán las tablas de equivalencia y condiciones vigentes; y, en los casos en que los estudiantes provengan de países en los cuales no hay Convenio, se efectuará la revalidación;



**EXPEDIENTE: MPD2022-EXT-0158710**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **1B822D**

Que, con Resolución Viceministerial N° 94–2020-MINEDU, se resolvió aprobar la “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”, en la cual señala revalidación y convalidación, estos se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 19-A del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-MINEDU;

Que, según lo establecido en el literal h) del artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, tiene la función de emitir los actos resolutivos que reconocen, revalidan o convalidan los estudios realizados en el extranjero, a nivel de educación primaria y secundaria, conforme a los Planes y Programas proporcionados por los Consulados de cada país en la República del Perú;

Que, mediante Informe N° 02113-2022-MINEDU/SG-OACIGED, se concluye que los estudios cursados en la República Federativa de Brasil, país integrante del MERCOSUR y miembro del Convenio de La Haya, por **CHRISTIAN SERREPE RANNO**, son equivalentes al Segundo, Tercer, Cuarto y Quinto Años de Educación Básica Regular del Nivel Secundario de la República del Perú;

De acuerdo a lo opinado en el Informe N° 02113-2022-MINEDU/SG-OACIGED y de conformidad con el Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario y Medio No Técnico entre los Estados Partes del MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile, el Acuerdo de Complementación Económica suscrito entre los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa de Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, y el Gobierno de la República del Perú, el Acta de Adhesión de la República del Perú al “Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario y Medio No Técnico entre los Estados Partes del MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile”, el “Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario/Fundamental/Básico y Medio/Secundario entre los Estados partes del Mercosur y Estados Asociados”, el Decreto Supremo N° 110-2011-RE, el Oficio N° 2777-2016/MINEDU/VMGP/DIGEBR, los artículos 18 y 19 del Reglamento la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011–2012–ED, el Decreto Supremo N° 010-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 94-2020-MINEDU; y el literal h) del Artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONOCER** los estudios cursados y aprobados en el extranjero, como equivalentes a los grados/años de estudios del Sistema Educativo Nacional, correspondientes a la Educación Básica Regular de la República del Perú, del estudiante:

Expediente	Alumno	País donde se realizaron los estudios
0158710-2022	<b>CHRISTIAN SERREPE RANNO</b>	República Federativa de Brasil



EXPEDIENTE: MPD2022-EXT-0158710

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 1B822D

Instituciones Educativas del país de procedencia	Colegio Ciencias e Institución Educativa Integrada Prof. José do Nascimento Moraes
Estudios acreditados mediante:	Histórico Escolar (Certificado de Estudios) del Octavo y Noveno Grados de Ensino Fundamental y del Primer y Segundo Grados de Ensino Médio de la República Federativa de Brasil
Equivalencia	Segundo, Tercer, Cuarto y Quinto Años de Educación Básica Regular del Nivel Secundario de la República del Perú

**Artículo 2.- CONVALIDAR** dichos estudios sin necesidad de subsanación de asignatura alguna, dándoseles valor oficial para todos sus efectos.

Regístrese y comuníquese,



REQUEJO DELGADO Susan  
Janneth FAU 20131370998  
soft  
ANALISTA DE CONVA Y  
REVA - OACIGED MINEDU  
Doy V° B°  
2022/09/01 16:00:28



DURAN HURTADO Julio  
Ivan FAU 20131370998 soft  
JEFE DE LA OFICINA DE  
ATENCIÓN AL CIUDADANO  
Y GESTIÓN DOCUMENTAL  
- OACIGED MINEDU  
En señal de conformidad  
2022/09/02 09:28:52



RIVERA RAMIREZ DE  
MÁRQUEZ Cinthya Leslie  
FAU 20131370998 soft  
COORDINADORA -  
OACIGED MINEDU  
En señal de conformidad  
2022/09/01 16:47:11



**EXPEDIENTE: MPD2022-EXT-0158710**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **1B822D**



**Gmail**

Redactor

**Recibidos** 2,435

Destacados

Postpuestos

Enviados

**Borradores** 22

Más

Etiquetas +

Buscar en el correo electrónico

1 de 3,189

Consulta Urgente (con Resolución del Ministerio de Educación) Recibidos x

**Miriam M. Serrepe** mié, 7 sept, 14:25 (hace 2 días)

Estimado: Reciba un cordial saludo, yo MIRIAM MARCELA SERREPE RANNO identificada con DNI 06437564 madre del menor CHRISTIAN SERREPE RANNO identificado con DNI

**BENITO VICENTE GARCIA VILLALOBOS** 09:09 (hace 7 minutos)

para mí

Buenos días.

La consulta fue atendida, en los siguientes términos:

Para el efecto de certificación de los aprendizajes de primer grado de educación secundaria de EBR corresponde que se solicite, en una Institución Educativa pública o privada que brinde servicios de Educación Secundaria, el procedimiento de Reconocimiento de estudios independientes por los aprendizajes de primer grado de Educación Secundaria y el otorgamiento del Certificado correspondiente, en el marco de la RVM N° 094-2020-MINEDU.

Atentamente



